

### 1. OBJETIVO

Definir las actividades para la elaboración y suscripción de convenios de cooperación, asociación, colaboración o interinstitucionales, con otras entidades públicas y/o privadas, o Instituciones de Educación Superior y entidades públicas y privadas, de manera tal que se satisfagan las necesidades del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

### 2. ALCANCE

Inicia con el requerimiento para adelantar un convenio y culmina con la legalización y ejecución del mismo.

### 3. NORMATIVIDAD

Tipo	Número	Concepto	Fecha
Ley	80	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Octubre 28 de 1993
Ley	489	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones	Diciembre 30 de 1998
Ley	816	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.	Julio 7 de 2003
Ley	905	Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.	Agosto 2 de 2004
Ley	996	Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.	Noviembre 24 de 2005
Ley	1150	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	Julio 16 de 2007
Ley	1474	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Julio 12 de 2011
Decreto Ley	4170	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.	Noviembre 3 de 2011
Decreto Ley	19	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	Enero 10 de 2012
Ley	1508	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas.	Enero 10 de 2012
Circular Externa	2	Colombia Compra Eficiente - Elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones – Clasificador de Bienes y Servicios	Agosto 16 de 2013
Ley	1712	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Marzo 06 de 2014
Decreto	103	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.	Enero 20 de 2015

Tipo	Número	Concepto	Fecha
Decreto	1082	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional	Mayo 26 de 2015
Ley	1778	Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.	02 de febrero 2016
Resolución	362	Por la cual se modifica la estructura orgánica del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y se adoptan las funciones de las dependencias y áreas.	Marzo 30 de 2016
Resolución	432	Por la cual se conforma el Comité Asesor de Contratación y se dictan otras disposiciones.	Abril 14 de 2016
Decreto	92	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo artículo 355 de la Constitución Política	Enero 23 de 2017
Resolución	527	Pro la cual se conforma el Comité Evaluador para los diferentes procesos de contratación que adelante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA	Mayo 9 de 2017
Ley	1882	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	Enero 15 de 2018
Decreto	392	Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.	Febrero 26 de 2018
Resolución	1833	Por la cual se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.	Diciembre 28 de 2018

#### 4. DEFINICIONES

Además de las contempladas en el procedimiento de Gestión Contractual de la entidad, a continuación, se relacionan las principales definiciones en relación con convenios:

**Convenio:** Forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860))

**Convenio Interadministrativo:** Aquellos que celebren entre sí las entidades a que se refiere el artículo 2 de la ley 80 de 1993, con excepción del contrato de seguro, encargo fiduciario y fiducia pública. Estos convenios se encuentran reglados para el Copnia en el procedimiento de contratación directa.

**Convenio de Asociación:** La Ley 489 de 1998 en sus artículo 95 y 96, dispone que las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

A este tipo de convenios se le aplican las disposiciones del artículo 5 del Decreto 92 de 2017.

**Convenio de Cooperación:** Se trata de convenios suscritos con organismos internacionales.

**Convenio de interés público o de colaboración:** El convenio de interés público o de colaboración, es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal (rama ejecutiva) para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, con la utilización de recursos públicos..

A este convenio se aplican las disposiciones contenidas en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017.

**Convenio Interinstitucional:** Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, los convenios que se suscriban con universidades públicas o privadas, serán convenios de asociación celebrados en virtud de la ley 489 de 1998, se denominarán convenios interinstitucionales.

## 5. CONDICIONES GENERALES

- Para la firma de un convenio se debe realizar solicitud formal a través de memorando. En caso de que se genere erogación deberá tramitarse la solicitud en el sistema vigente a fin de generar CDP.
- El requerimiento deberá radicarse junto con los documentos necesarios para su trámite como: cédula de ciudadanía del representante legal, resolución de nombramiento, acta de posesión, acta de justificación de la contratación directa, estudios previos, certificación de aportes.
- El Copnia designará un supervisor para el seguimiento de los convenios y junto con la contraparte conformaran un comité de seguimiento que deberá reunirse en la periodicidad que se indique en el convenio.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

No.	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Registro
1	Elaborar el estudio previo	La identificación de las necesidades de llevar a cabo un convenio y los estudios y documentos previos deben elaborarse de acuerdo a las plantillas adoptadas por la entidad. La dependencia que requiere el proceso contractual, debe elaborar el estudio.	Funcionario solicitante Copnia Subdirector/ Profesional de Gestión/ Secretario Seccional	Estudio previo
2	Radicación de Propuesta de convenio	Los estudios y documentos previos deben ser enviados por comunicación oficial interna dirigida a la Subdirección Administrativa y Financiera y al profesional de gestión del área de Contratación incluyendo como soporte la propuesta y los documentos de existencia y representación. La documentación debe estar debidamente suscrita por quienes participaron en la	Funcionario solicitante Copnia Subdirector/ Profesional de Gestión/ Secretario Seccional	Comunicación Interna Estudios Previos Soportes

No.	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Registro
		elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos.		
3	Revisión de documentos de estudios previos	Los estudios previos serán revisados y se realizarán las respectivas observaciones para que sean ajustados por el área que realiza la solicitud.	Profesional de gestión de Contratación	Estudios Previos
4	Elaboración del acto administrativo que justifica la contratación directa	Elaboración del acto administrativo que justifica la contratación directa y su publicación en SECOP.	Profesional de Gestión de Contratación	Acto Administrativo
5	Elaboración de Minuta	Corresponde al área de Contratación proyectar la minuta de convenio para firma digital de las partes.	Profesional de gestión de Contratación	Minuta
6	Creación del proceso en la plataforma SECOP II	Se crea el proceso en la plataforma SECOP II. Una vez creado el proceso, el contratista deberá cargar la plataforma los documentos solicitados por la entidad.  Si se presentan inconvenientes en la plataforma del SECOP II se publicará a través del SECOP I.	Profesional de gestión de Contratación	SECOP II
7.	Verificación de minuta con el contratista	Remisión del convenio electrónico al representante legal con quien se celebrará el convenio para su aprobación.  Continuar con el procedimiento de legalización.	Profesional de gestión de Contratación	SECOP II
8.	Numeración del convenio	Procede numerar el convenio de acuerdo a los consecutivos de contratación.	Profesional de gestión del área de Contratación	Convenio numerado
9.	Designar supervisión del convenio	El área de Contratación proyectará memorando de designación que deberá ser suscrito por el ordenador del gasto.	Profesional de gestión del área de contratación y Ordenador del gasto	Memorando designación
10.	Supervisión	El supervisor seguirá es procedimiento de supervisión vigente hasta la liquidación	Supervisor	Documentos descritos en el procedimiento de supervisión

## 7. ANEXOS

7.1. Modelo Convenio

7.2. Formato de estudio previo

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

No.	Fecha	Descripción del cambio o modificación
1	Abril de 2019	Emisión inicial del procedimiento de convenios

<b>NATALIA ROMAN DUQUE</b>	<b>GLORIA MATILDE TORRES CRUZ</b>	<b>MARICELA OYOLA</b>
Profesional de Gestión del área de Contratación	Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento	Subdirectora Administrativa y Financiera
<b>ACTUALIZÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>

## ANEXO 1

### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA Y XXXXXX

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.366.063 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Director General del **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA** con Nit. 800.214.417-9, según la Resolución de incorporación No. 383 del 1 de abril de 2016 y acta de posesión de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 364 de 2016 y el numeral 12 del artículo 4 de la Resolución No. 362 de 2016, que le asignó la ordenación del gasto y la representación legal de la Entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL COPNIA**, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXX**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. xxxxx expedida en xxxxxx, quien obra en nombre y representación de **XXXXXX** identificada con NIT. xxxx, en su calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de xxxxx, quien para efectos de este acto se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido suscribir el presente Convenio Interinstitucional de asociación, de acuerdo a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, es la entidad pública nacional con naturaleza legal especial y por lo tanto es una autoridad administrativa independiente, con autonomía orgánica, administrativa y presupuestal, regulada por lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 435 de 1998, la Ley 842 de 2003 y la Ley 1325 de 2009, con la función de autorizar, inspeccionar controlar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, motivo por el cual otorga la autorización para ejercer dichas profesiones mediante la expedición de la Matrícula o del Certificado de Inscripción Profesional, según el caso, y adelanta las investigaciones ético profesionales por inadecuado ejercicio profesional que vulnere el Código de Ética Profesional.
2. Que **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** ofrece programas de profesional en xxxxxxxx, profesiones y disciplinas académicas comprendidas dentro del marco de competencia establecido en la Ley 842 de 2003, (En caso de tratarse de un convenio con un objeto más amplio poner el objeto, el plan o proyecto de que trata el convenio)
3. Que a ley 842 de 2003, establece que, para el ejercicio profesional de la Ingeniería, profesiones afines y profesiones auxiliares en Colombia, es requisito obligatorio obtener la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional según el caso expedida (s) por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, para poder ejercer legalmente la ingeniería en el territorio nacional.
4. Que la **XXXXXXXXXXXXXX** tiene interés en que sus egresados ejerzan legalmente la profesión, y se matriculen. (En caso de tratarse de un convenio con un objeto más amplio poner las expectativas que se quieren cubrir con el mismo).
5. Que es deber de las partes velar por el cumplimiento de la Constitución Nacional y la Ley, y del COPNIA en particular el de preservar a la sociedad del eventual mal ejercicio de la Ingeniería facilitando a los egresados de los programas académicos con profesiones competencia del COPNIA, el trámite de inscripción en el Registro profesional, cumpliendo con los requisitos legales establecidos para ello.
6. Que las partes deben procurar, que los egresados de **XXXXXXXXXXXXXX** ejerzan su profesión con principios éticos, hilo conductor en el desarrollo de su vida profesional y en consecuencia generar el desarrollo sostenible del país, dentro de una cultura de transparencia y anticorrupción, que coadyuvará a mejorar la calidad de vida de los colombianos.

## ANEXO 1

### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA Y XXXXXX

7. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas, independientemente del régimen de sus actos y contratos, y cualquiera sea naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley
8. Que por lo tanto, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, mediante memorando NAL-CI-201x-00xx del xxxx de 20xx, para ello, se adelantará un convenio Interinstitucional de asociación con XXXXXXX.
9. Que en consecuencia, las partes celebran el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA – OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos entre el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Copnia y XXXXXXXXXXXX con el fin de permitir, garantizar y facilitar el Registro Profesional de los egresados de los programas académicos competencia del COPNIA (En caso de tratarse de un convenio con un objeto más amplio poner las expectativas que se quieren cubrir con el mismo).

**SEGUNDA – VALOR DEL CONVENIO:** El convenio no implica erogación presupuestal alguna, por tanto, no genera contraprestación económica entre las partes.

**TERCERA – COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:** **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. **2.** Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto se cumpla en condiciones de eficiencia. **3.** Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad. **4.** Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que pueda poner en peligro los intereses de las partes y proponer alternativas de solución. **5.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio. **6.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del convenio. **7.** Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del convenio. **8.** Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuibles al mismo.

**CUARTA – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA:** En desarrollo del presente Convenio, COPNIA se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Dictar charlas informativas y actividades de divulgación a estudiantes de diferentes periodos académicos, para dar a conocer la importancia de ejercer legalmente la profesión, la aplicación del código de ética profesional y los tramites y requisitos para la obtención de la matricula profesional o el certificado de inscripción profesional según el caso. **2.** Remitir a xxxxxxxx las constancias de trámite de matricula para ser entregadas en la ceremonia de graduación de aquellos aspirantes a grado que, adelanten su solicitud de tramite con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la graduación. Continuando con el tramite de una manera expedita una vez se remita el diploma y el acta de grado. **3.** Remitir a xxxxxxxxx la relación de entrega de las tarjetas profesionales que se tramiten en desarrollo de este convenio.

**QUINTA – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE XXXXXXXX:** **1.** Informar al COPNIA con al menos un (1) mes de antelación las fechas en que se llevarán a cabo las ceremonias de graduación de las profesiones de competencia de este convenio. **2.** Para la entrega de constancia de trámite de matrículas en la ceremonia de grado deberá remitir al COPNIA con una antelación de por lo menos ocho (8) días hábiles, la relación de los

## ANEXO 1

### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA Y XXXXXX

aspirantes especificando nombres, identificación, profesión y fecha de grado. **3.** Promover espacios de dialogo e interacción con los estudiantes en lo que pueda participar el COPNIA para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Asegurar que las vinculaciones de docentes y profesionales bajo inspección del COPNIA cumplan con el lleno de requisitos en cuanto al ejercicio legal de la profesión.

**SEXTA- VIGENCIA Y PLAZO:** El plazo del presente convenio será de cinco (5) años previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del Convenio será igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para la liquidación.

**SEPTIMA – SUPERVISIÓN:** La responsabilidad de la supervisión del convenio para efecto de seguimiento, desarrollo y evaluación de los resultados, estará a cargo, por parte de COPNIA de quien designe el Director General de la Entidad y por parte de XXXXXXXXX de quien designe XXXXX de la misma. Dichas designaciones deben ser informadas a mas tardar al mes siguiente de la suscripción.

**OCTAVA – COMITÉ SEGUIMIENTO:** Entre los supervisores del contrato se conformará un Comité de seguimiento que deberá reportar informe semestral de las actividades realizadas.

**NOVENA – CONFIDENCIALIDAD:** En atención a lo definido por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, la Jurisprudencia y demás normas complementarias, a través de su personal y/o contratistas, no podrán realizar tratamiento alguno de la información, diferente a lo establecido en el objeto del convenio, debiendo garantizar el cumplimiento del compromiso de confidencialidad que disponga.

**DECIMA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos. **a)** Por extinción del plazo pactado para su ejecución. **b)** En circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **c)** Por mutuo convenio. **d)** Por incumplimiento de una de las partes relacionada con las obligaciones del convenio, una vez se cumplan las formalidades establecidas en la ley.

**DÉCIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio, se entiende que el mismo no incluye ni le son aplicables cláusulas excepcionales al derecho común.

**DÉCIMA SEGUNDA- MODIFICACIONES:** Toda modificación al presente convenio deberá constar mediante el documento modificadorio, que deberá ser suscrito por los Representantes Legales de las partes. En consecuencia, no existirán modificaciones verbales, ni suscritas por los supervisores ni cualquiera otra persona.

**DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** En ningún caso y por ninguna razón COPNIA o EL CONVINIENTE cederán a cualquier Entidad o Sociedad, la ejecución del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresamente establecido que en virtud del presente Convenio y al no existir subordinación o dependencia por parte de COPNIA y EL CONVINIENTE, no contraerán derechos, obligaciones o relación laboral alguna; por lo cual quedan expresamente exoneradas de toda responsabilidad por este concepto.

**DÉCIMA QUINTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que se presenten entre las partes, con ocasión de la celebración del presente convenio, su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, podrán ser resueltas directamente por las partes o podrán acudir al empleo de mecanismos de solución de conflictos como la conciliación, la amigable composición, transacción o el Arbitraje en os términos de la Ley 1563 de 2012.

**DÉCIMA SEXTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El Convenio se registrá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

**DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra de cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal o costo originado en reclamaciones o daños a terceros y que



**ANEXO 1**

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA Y XXXXXX**

se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del convenio.

**DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que no se hayan incurrido en ninguna causal de inhabilidad e Incompatibilidad, establecida en la Constitución y en la Ley.

**DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El presente Convenio podrá ser suspendido temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá un acta en la que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en la cual será reanudado.

**VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, o desde la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, previa presentación de los informes respectivos, junto con los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento del objeto del convenio o su estado de avance en caso de terminación anticipada.

**VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento se requiere de la firma de las partes; y para su ejecución la suscripción del acta de inicio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA: Calle 78 # 9-57 Bogotá y XXXXXXXXXXXXX: Calle o Cra xxxxxxxxxxxxxxxxx.

**VIGÉSIMA TERCERA - GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los convenios (...), interadministrativos, (...) caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago". El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, (...) del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta la dimensión del objeto contratado y las actividades a desarrollar, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los

**POR COPNIA**

**POR XXXXXXXXXXXXXXXXX**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Director General**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**(Poner Cargo)**

Revisó: XXXXXXXXXXXX

Revisó: XXXXXXXXXXXX

Elaboró:



## ANEXO 2

### FORMATO INFORMACION PRECONTRACTUAL PARA DILIGENCIAR (ESTUDIO PREVIO)

#### 1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, es la entidad pública nacional con naturaleza legal especial y por lo tanto es una autoridad administrativa independiente, con autonomía orgánica, administrativa y presupuestal, regulada por lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 435 de 1998, la Ley 842 de 2003 y la Ley 1325 de 2009, con la función de autorizar, inspeccionar controlar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, motivo por el cual otorga la autorización para ejercer dichas profesiones mediante la expedición de la Matrícula o del Certificado de Inscripción Profesional, según el caso, y adelanta las investigaciones ético profesionales por inadecuado ejercicio profesional que vulnere el Código de Ética Profesional.

Que XXXXXXXXXXXXXXXX ofrece programas de profesional en xxxxxxxx, profesiones y disciplinas académicas comprendidas dentro del marco de competencia establecido en la Ley 842 de 2003, (En caso de tratarse de un convenio con un objeto más amplio poner el objeto, el plan o proyecto de que trata el convenio).

Que a ley 842 de 2003, establece que, para el ejercicio profesional de la Ingeniería, profesiones afines y profesiones auxiliares en Colombia, es requisito obligatorio obtener la matricula profesional o el certificado de inscripción profesional según el caso expedida (s) por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, para poder ejercer legalmente la ingeniería en el territorio nacional.

Que la XXXXXXXXXXXXX tiene interés en que sus egresados ejerzan legalmente la profesión, y se matriculen. (En caso de tratarse de un convenio con un objeto más amplio poner las expectativas que se quieren cubrir con el mismo).

Que es deber de las partes velar por el cumplimiento de la Constitución Nacional y la Ley, y del COPNIA en particular el de preservar a la sociedad del eventual mal ejercicio de la Ingeniería facilitando a los egresados de los programas académicos con profesiones competencia del COPNIA, el trámite de inscripción en el Registro profesional, cumpliendo con los requisitos legales establecidos para ello.

Que las partes deben procurar, que los egresados de XXXXXXXXXXXXX ejerzan su profesión con principios éticos, hilo conductor en el desarrollo de su vida profesional y en consecuencia generar el desarrollo sostenible del país, dentro de una cultura de transparencia y anticorrupción, que coadyuvará a mejorar la calidad de vida de los colombianos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas, independientemente del régimen de sus actos y contratos, y cualquiera sea naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Debe iniciarse con un verbo (adquirir, comprar, suministrar, prestar el servicio, prestar servicios para, organizar, inscribir, elaborar, entre otros).

Se aconseja no estimar fechas, ni cantidades o valores exactos ya que una vez celebrado el convenio el objeto es inmodificable.



El objeto debe ser general, y se desarrolla a través de las obligaciones específicas que se incluirán en el convenio.

Si para el desarrollo del objeto se requieren etapas, éstas suelen explicarse brevemente en un alcance al objeto.

Un ejemplo para estos convenios puede ser: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos entre el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Copnia y XXXXXXXXXXXX con el fin de permitir, garantizar y facilitar el Registro Profesional de los egresados de los programas académicos competencia del COPNIA (En caso de tratarse de un convenio con un objeto más amplio poner las expectativas que se quieren cubrir con el mismo).

### **3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.1. Plazo de ejecución:** El plazo del presente convenio será de cinco (5) años previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del Convenio será igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para la liquidación.

**Lugar de ejecución:** (Se debe indicar la ciudad, ciudades y/o direcciones donde se ejecutará el objeto contractual. También se puede incluir las dependencias) CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA: Calle 78 # 9-57 Bogotá y XXXXXXXXXXXX: Calle o Cra xxxxxxxxxxxxxxxx.

#### **3.2.**

**3.3. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** (Se debe indicar si se exigirán pólizas y/o acta de inicio). Para el perfeccionamiento se requiere de la firma de las partes; y para su ejecución la suscripción del acta de inicio.

**3.4. Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los convenios (...), interadministrativos, (...) caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago". El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, (...) del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta la dimensión del objeto contratado y las actividades a desarrollar, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

**3.5. Obligaciones Específicas COPNIA:** **1.** Dictar charlas informativas y actividades de divulgación a estudiantes de diferentes periodos académicos, para dar a conocer la importancia de ejercer legalmente la profesión, la aplicación del código de ética profesional y los tramites y requisitos para la obtención de la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional según el caso. **2.** Remitir a xxxxxxxx las constancias de trámite de matrícula para ser entregadas en la ceremonia de graduación de aquellos aspirantes a grado que, adelanten su solicitud de tramite con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la graduación. Continuando con el tramite de una manera expedita una vez se remita el diploma y el acta de grado. **3.** Remitir a xxxxxxxxx la relación de entrega de las tarjetas profesionales que se tramiten en desarrollo de este convenio.

**3.6. Obligaciones Específicas CONVINIENTE:** **1.** Informar al COPNIA con al menos un (1) mes de antelación las fechas en que se llevarán a cabo las ceremonias de graduación de las profesiones de competencia de este convenio. **2.** Para la entrega de constancia de trámite de matrículas en la ceremonia de grado deberá remitir al COPNIA con una antelación de por lo menos ocho (8) días hábiles, la relación de los aspirantes especificando nombres, identificación, profesión y fecha de grado. **3.** Promover espacios de dialogo e interacción con los estudiantes en lo que pueda participar el COPNIA para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Asegurar que las vinculaciones de docentes y profesionales bajo inspección del COPNIA cumplan con el lleno de requisitos en cuanto al ejercicio legal de la profesión.



(En caso de convenios con objetos más amplios o diferentes deberán agregarse las demás obligaciones que desarrollen el objeto del convenio)

#### **4. ANÁLISIS DEL RIESGO**

Se debe enlistar los posibles riesgos que aplique al objeto contractual. Y una valoración de alto, medio y bajo, el área de contratación se encargará de complementar la matriz.

Suscribe  
El área solicitante